

7. ¿Puedo obtener información del donante o de la persona trasplantada?

No. La ley prohíbe que se divulgue la información del donante o de la persona que recibirá el órgano o tejido. Se debe garantizar absoluta confidencialidad.

8. ¿Los menores de edad pueden ser donantes?

Los menores de edad podrán ser donantes de órganos y tejidos, siempre y cuando sus representantes legales expresen su consentimiento informado para la donación de órganos y/o tejidos. (Ley 1805 de 2018. Artículo 15).

9. ¿Cómo se asigna un componente anatómico a un paciente en lista de espera de trasplante?

La asignación de órganos, células y tejidos deberá regirse por criterios clínicos y normas éticas, y no atendiendo a consideraciones económicas o de otra índole. Las reglas de asignación, definidas por comités debidamente constituidos, deberán ser equitativas, justificadas externamente y transparentes (Principio Rector 9 OMS).

Para los tejidos, salvo en niños y casos de urgencia que tienen prioridad, la asignación se hará por orden de solicitud.

MÁS DE
55 PERSONAS
PUEDEN BENEFICIARSE
SI DECIDES DONAR
TEJIDOS.

Déjalo conversado

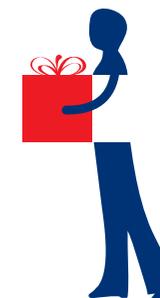
Si tu deseo es ser donante regístrate en: www.ins.gov.co



FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN
BANCO DE HUESOS Y TEJIDOS

www.cydbank.org

Calle 119 No. 7-14 Piso 2 Bogotá, Colombia
Edificio Santa Ana Medical Center
PBX (571) 658 32 00 Cel.: 321 467 9408 - 313 852 5209



DONACIÓN
de Tejidos,
UNA ESPERANZA
de Vida



FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN
BANCO DE HUESOS Y TEJIDOS

1. ¿Por qué debemos ser donantes de tejidos?

La donación es un derecho de las personas al final de la vida y es voluntario. Socialmente se considera un acto de muy alto valor porque permite mejorar la calidad de vida de enfermos que tienen como última alternativa el trasplante de un órgano o de un tejido.

2. ¿Al fallecer, qué tejidos se pueden donar?

Se pueden donar: córneas, escleras, piel, huesos, vasos sanguíneos, válvulas cardíacas, cartílagos, tendones y fascias.

Ninguno de los procedimientos realizados afectará la estética del cuerpo.

3. ¿Qué usos terapéuticos tienen los tejidos donados?

Los tejidos donados mejoran sustancialmente la calidad de vida de enfermos con diferentes enfermedades. Un donante puede beneficiar a más de 55 pacientes con diferentes condiciones médicas como:

- Alteraciones oculares que generan pérdida parcial o total de la visión.
- Enfermedades cardíacas, especialmente en cardiopatías congénitas valvulares.
- Cáncer óseo, que se presenta mayoritariamente en niños, o defectos óseos

lo que evita la pérdida de extremidades o la discapacidad permanente.

- Quemaduras.

4. ¿Cuándo se presume que una persona es donante?

Se presume que se es donante cuando una persona durante su vida se ha abstenido de ejercer el derecho que tiene a oponerse a que de su cuerpo se extraigan órganos, tejidos o componentes anatómicos después de su fallecimiento (Ley 1805 de 2016. Artículo 2°).

5. ¿Cuál es el procedimiento para manifestar la oposición a la presunción legal de donación?

Para presentar la manifestación de oposición a la presunción legal de donación



Artículo 2, parágrafo 1: La voluntad de donación expresada en vida por una persona, solo puede ser revocada por ella misma y no podrá ser substituida por sus deudos y/o familiares.



ante el Instituto Nacional de Salud (INS), se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1805 de 2016, el cual estipula lo siguiente:

“Artículo 4°, Manifestación de oposición a la presunción legal de donación. Toda persona puede oponerse a la presunción legal de donación expresando su voluntad de no ser donante de órganos y tejidos, mediante un documento escrito que deberá autenticarse ante Notario Público y radicarse ante el Instituto Nacional de Salud (INS). También podrá oponerse al momento de la afiliación a la Empresa Promotora de Salud (EPS), la cual estará obligada a informar al Instituto Nacional de Salud (INS)”.

6. ¿Existe el tráfico de órganos y tejidos en Colombia?

No existe. En el país NO se pueden comercializar órganos y tejidos, lo que significa que la donación en ningún caso genera lucro para el donante, su familia o el banco de tejidos, según lo establece la normatividad en donación y los trasplantes en Colombia.